Fundación Educacional Laura Leroux Colegio "Santa María de los Ángeles" RBD: 9766-7 - Fono: 22 558 22 79 - E-mail: secretaria@smla.cl La Cisterna

CIRCULAR FINANCIAMIENTO COMPARTIDO AÑO 2026

Estimados Padres y Apoderados:

A cada uno de ustedes un cordial saludo de Paz y Bien.

1.- La Dirección del "Colegio Santa María de los Ángeles", por intermedio de la presente, informa a usted, que, en conformidad a la Legislación vigente, el colegio en forma progresiva irá eliminando el Financiamiento Compartido.

El Título II del DFL Nº 2 del año 1998, trata de la Subvención a Establecimientos educacionales de financiamiento compartido, el cual, según la reforma, quedaría derogado, pero sólo en forma progresiva, de acuerdo a lo establecido por la ley № 20.845 " Ley de Inclusión ", en sus artículos 21º, 22º y 25º regulada por el Decreto Nº 478 del 29 de Enero del 2016, que aprueba el Reglamento que establece los procedimientos para poner término al Financiamiento Compartido, Titulo II art. 4, Titulo III Art. 7, 8 y 9.-

2.- Por lo tanto, el Colegio Santa María de los Ángeles, para el año 2026, seguirá acogido al sistema de Financiamiento Compartido, permitiendo esto que el Estado concurra con una parte del costo de la educación de sus hijas e hijos, a la vez que ustedes quedan señalados, por esta misma Ley, como los responsables de aportar el financiamiento necesario, para solventar correctamente la parte complementaria del costo de dicha educación.

El Derecho de Escolaridad a cobrar mensualmente por el año 2026, será el siguiente:

TIPO DE ENSEÑANZA	VALOR MENSUL AÑO 2026	VALOR ANUAL	N° de cuotas
Kínder a 3° Medio	\$ 55.000 o equivalente a \$1,38736173994 U.F (valor U.F al primer día de clases del año escolar 2026)	\$550.000	10 cuotas
4° Año Enseñanza Media	8 cuotas de \$61.000 o equivalente a \$1,53871029339 U.F 1 cuota de \$62.000 o equivalente a \$1,56393505229 U.F (valor U.F al primer día de clases del año escolar 2026)	\$550.000	9 cuotas

El valor exacto del copago del año 2026 será informado por resolución dictada por la Secretaria Ministerial de Educación a más tardar el 25 de enero de cada año. Se comunicará por página web del Colegio y a través de una circular que se enviará durante la primera semana de clases.

3.- De los Pagos:

- El único medio de pago es por la PLATAFORMA TECED que debe realizarse durante los 5 primeros días hábiles de cada mes.
- Con la finalidad de facilitar y agilizar nuestro servicio de recaudación, para los pagos por concepto de escolaridad anual o mensual de su hijo(a), es la plataforma https://www.sistemateced.cl/public/login Aquí podrá efectuar sus pagos las 24 horas del día y de una forma simple, segura y rápida. Si no posee los datos para acceder a TECED, el "instructivo de pagos online de mensualidad" se encuentra publicado en página web del colegio. Cualquier duda frente a esta modalidad dirigirse a oficina de recaudación con la señorita Camila Reyes en horario de 8:00 a 10:00 horas o enviar un correo a: recaudacion@smla.cl
- Para los apoderados que deseen cancelar la totalidad de la colegiatura anual al matricular, se aceptará un cheque con fecha al 05/03/2026 o efectivo.

4.- Becas:

Informamos a usted, que conforme a esta misma Ley el Colegio Santa María de los Ángeles ha implementado un sistema de Becas para los y las estudiantes de escasos recursos cuya administración legal corresponde a la Dirección de colegio. El Reglamento de Becas se encuentra disponible en la página web del Colegio www.smla.cl

- 5.- Se deja establecido que conforme al Art. Nº 30 del D.F.L. Nº 2 de 1996, que él o la estudiante, siempre tiene la alternativa de optar libremente a cualquier Establecimiento Educacional gratuito de la Comuna. Si el apoderado luego de conocer las condiciones y compromisos que debe adquirir, considera que no puede cumplir, puede acceder ellos.
- 6.- Por concepto de matrícula se entenderá la cantidad que anualmente fija el Ministerio de Educación por decreto y es aplicable sólo a la
- 7.- Cuota Voluntaria Centro de Padres, el valor anual para el año 2026, según lo establece la Ley, no puede exceder de 0.5 UTM al año. Los apoderados podrán realizar este aporte voluntario de forma directa al Centro de Padres del Colegio. Este aporte es un compromiso que busca financiar las actividades que el estamento programa, las cuales van en exclusivo beneficio de sus hijos e hijas.
- 8.- Esta Circular se encuentra disponible en la plataforma web del colegio www.smla.cl y su contenido informado al MINEDUC.
- 9.- El apoderado debe devolver firmado al colegio la colilla que se adjunta a esta Circular.

Es de mayor interés para la Dirección del Colegio que usted se encuentre informado de los descrito en la presente circular. Fraternalmente,

Roxanna Gheza Pontarelli Directora

Santiago, octubre 2025

Esta sección debe ser completada por el apoderado.

Cortar y devolver firmado a Secretaría del Colegio. Con plazo máximo el 30 de octubre de 2025

Santiago, octubre 2025 Nombre Estudiante: _ _ Curso Año 2025___ Nombre Apoderado: _ Firma Apoderado: _

Con mi firma oficializo la toma de conocimiento del contenido íntegro de la Circular Financiamiento Compartido Año 2026, especialmente del cobro mensual por estudiante para el año escolar 2026, así como del sistema de becas, cuota de centro general de padres y apoderado, y existencia de otros establecimientos educacionales gratuitos dentro de la comuna.

Que al matricular a mi hijo(a) he leído, recibido toda información, además me comprometo a respetar, aceptar y contribuir a dar cumplimiento a entera satisfacción los siquientes documentos:

- Confirmar Recepción de Circular Financiamiento Compartido año 2026
- Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio. 2.
- 3. Reglamento Interno y protocolos de Convivencia Escolar.
- Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- Reglamento de Becas.